CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2011 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 1011010, en materia de juego. (2011081806)

Intentada sin efecto la notificación del pliego de cargos que se indica en el Anexo, recaído en el Expediente Sancionador n.º 1011010 incoado a Juan Manuel García Jarillo cuyo último domicilio conocido es calle Ávila, n.º 25 de Cáceres, por el presente se notifica el citado pliego de cargos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre):

ANEXO

EXP. N.º 1011010

DATOS DEL INCOADO:

— Incoado: Juan Manuel García Jarillo.

— NIF: 6.949.367-D.

— Domicilio: c/ Ávila, n.º 25.

— Localidad: Cáceres.

— Provincia: Cáceres.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

— Documento que se notifica: pliego de cargos.

— Hechos: instalación y funcionamiento de una máquina Recreativa Tipo "B" en el local denominado "Rincón de Antoñito" sin ningún tipo de documentación. El local carece de la preceptiva autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio.

Norma infringida:

— Artículo 31.1. y 32.7 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio) así como a los arts. 73.3.a) y 74.1.e) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 117/2009, de 29 de mayo (DOE n.º 106, de 4 de junio), en relación con el art. 44 del mismo Reglamento.

Tipificación: Infracción muy grave.

Cuantificación de la posible sanción: 601.012,20 euros.

Instructor: César Herrera Sánchez.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Fecha del pliego de cargos: 22 de marzo de 2011.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 6 de mayo de 2011. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1010033, en materia de juego. (2011081701)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE n.º 12, de 14 de enero), y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a Hostelería Lusa, SL, por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente: 1010033.

DATOS DEL INCOADO:

Nombre: Hostelería Lusa, SL, Club "Pecado".

CIF: B-06554240.

Domicilio: ctra. Nac. 630, km 582.

Localidad: Casas de Don Antonio.

Provincia: Cáceres.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Hechos: en el establecimiento denominado Club Pecado, propiedad de Hostelería Lusa, SL, sito en la carretera Nacional 630, km 582, del término municipal de Casas de Don Antonio, se comprobó como en citado local se encuentra instaladas y en funcionamiento dos máquinas de tipo B, una modelo Cirsa Vikingos, con Guía de Circulación n.º 2792 y otra modelo África, con guía de Circulación n.º 7902. El establecimiento no exhibe autorización para la instalación de máquinas recreativas y tampoco cartel de "prohibido el juego a menores de 18 años", la documentación incorporada a la máquina incumple lo dispuesto en la normativa vigente sin cumplir la distancia de 0,50 metros de separación.

Norma infringida:

— Artículos 32.7 de la Ley 6/1998, y 74.3 b) y 71.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación: infracción grave.

Cuantificación de la sanción: 600,00 euros.